

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 14 DE AGOSTO DE 1543, ORDENANDO A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE SEVILLA, DEN A FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, ELECTO OBISPO DE NICARAGUA, DOSCIENTOS CINCUENTA DUCADOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401 Libro S. 3.]

/f.º 104 v.º/ El Obispo E.
para que en seuilla le den çier-
tos maravedises.

El prinçipe

nuestros ofiçiales que residis
en la çiuðad de sevilla en la casa
de la contratacion de las yndias sabed quel Emperador rrey mi
señor por la buena rrelaçion que tubo de la persona bida e cos-
tumbres de frai antonio de baldebieso de la orden de santo do-
mingo le ha presentado a su santidad para obispo de la provin-
çia de nicaragua en lugar de don frai francisco de mendauia ya
defunto obispo que fue della y porque conbiene que con breuedad
baya aquella tierra le hemos encargado que sin aguardar sus bu-
las se parta e porque tenga con que se sustentar por otra nues-
tra çedula hemos mandado a los nuestros ofiçiales de la dicha pro-
vinçia que si la quarta parte de los diezmos de aquel obispado no
llegare a quinientas mill maravedises cada año lo que faltare a
cumplimiento dellas se lo paguen de nuestra hazienda como por
ella vereis y porque para los gastos que de presente ha de hazer
para su abiamiento terna nesçesydad de algunos dineros y mi
voluntad es de le mandar dar en esa casa dosçientos y çinquenta
ducados para en cuenta de lo que por virtud della ha de auer
por ende yo vos mando que de qualesquier maravedises del car-
go de vos el nuestro tesorero deys y pageis al dicho fray anto-
nio de baldibieso los dichos dosçientos y çinquenta ducados que
montan noventa y tres mill y seteçientos e çinquenta maravedi-
ses y asentarlos eys en las espaldas de la dicha nuestra çedula
de que de suso se haze minçion como le distes los dichos dozien-
tos y çinquenta ducados para en quenta de lo que por vertud
della ha de aver para que los nuestros ofiçiales de la dicha pro-

vinçia de nicaragua se los descuenten e tomareis su carta de pago o de quien su poder oviere con la qual e con esta e con el traslado de la dicha çedula mando que vos sean rresçuidos y pasado en cuenta los dichos dozientos e çinquenta ducados. fecha en valladolid a XIII^o dias del mes de agosto de mill y quinientos e quarenta y tres años. yo el prinçipe. rrefrendada de samano. señalada del obispo de cuenca y bernal y velazquez.